

La Voz de Menorca

Número suelto 5 cts.

DIARIO REPUBLICANO

Año VI.-Número 2,176

SUSCRIPCIÓN: En la Isla a mes ptas. . . . 1'50
resto de España 1'75
extranjero 2'50

Mahón jueves 11 de Mayo de 1911

Redacción y Administración
Castillo, 25.-Teléfono, 123



Representante en Menorca.—Adrián y Marqués, Ciudadela.
Para encargos en Mahón, L. Pons Oliver, Comercio 4.

OBRAS DE DERECHO

De venta en la Tipografía Mahonesa:
NUEVO Y COMPLETO DICCIONARIO ADMINISTRATIVO.—En rústica, 46 pesetas.
APÉNDICE PRIMERO A LOS DICCIONARIOS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO.—En rústica, 30 pesetas.
GUIA ELECTORAL VIGENTE PARA SENADORES.—Precio: 0'50 pesetas.
LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES.—Precio, 2 pesetas.
ACCIDENTES DEL TRABAJO.—Precio, 2 pesetas.
CODIGO JUDICIAL.—Tomo primero, 5 pesetas. Tomo segundo y último, 7'50 pesetas.
INICIATIVAS INDIVIDUALES Y SOCIALES.—Precio, 10 pesetas.
MANUAL DE APREMIOS ADMINISTRACION Y JURISPRUDENCIA DE AGUAS.—Precio, 5 pesetas.
COMPILACION DE ARANCELES VIGENTES.—Precio, 5 pesetas.
ARANCELES DE ADUANAS.—Precio, 2 pesetas.
FERROCARRILES SECUNDARIOS Y ESTRATEGICOS.—Precio, 1 peseta.
CONSULTOR JURIDICO DEL AUTOMOVILISTA.—Precio 2 pesetas.

OBRAS ESCOGIDAS

De venta en la «Tipografía Mahonesa»
Castillo, 25.

	Ptas.
ALBUQUERQUE.—Escándalos de la Corte de Portugal	3'00
BENAVENTE.—Obras escogidas	3'50
BONAFOUX.—Casi críticas	4'00
UNAMUNO.—Mi religión y otros ensayos breves	3'50
GAMBARA.—La policía, sus funciones y sus funcionarios	4'00
—Policía científica	4'00
—El hombre y la teoría de la evolución	1'00
MARTINEZ SIERRA.—Hamlet y el cuerpo de Sarah Bernhart	2'00
DUBOIS.—La educación de sí mismo	3'50
PIO BAROJA.—Cesar ó nada	3'50
DICENTA.—Por Bretaña	3'50
Gimnástica y Lawn-tennis	3'50
INSUA.—Las neuróticas	3'00
PARDO BAZAN.—Los pazos de Uítoa	3'50
FELIPE TRIGO.—Las Evas del Paraíso	3'50
HOYOS.—Los Anarquistas	4'00
LAAPREDE.—Psicología del niño y Pedagogía experimental	2'00
BLASCO IBANEZ.—Sangre y Araya	3'00
—La Barraca	3'00
—Flor de Mayo	3'00
—La horda	3'00
—Entre naranjos	3'00
—Cañas y barro	3'00
—La Catedral	3'50
AZORIN.—España	2'50
LAURENT.—Su hijo	3'00
PALACIO VALDES.—Riverita	3'50
GAROL.—Sor Juana	3'50
ZAMACOIS.—Teatro Galante	3'50
MENDEZ.—Simplezas	3'50
RODRIGUEZ MENDOZA.—Cuestión Arriba	3'50
LUGO.—A punto largo	3'50
SAINT VICTOR.—Las dos carátulas	4'00
MARROQUIN.—Pax	3'50
OSTWALD.—La Energía	3'50
PEREZ Y GONZALEZ.—Un cuadro de historia	2'00
IRELAND.—La Iglesia y el Siglo	3'50
MARQUIA.—Canciones del momento	3'50

TEXTO Y JURISPRUDENCIA

CODIGO CIVIL

anotado y con la doctrina de las sentencias del Tribunal Supremo y de las resoluciones de la Dirección General de los registros á continuación de cada artículo y completado con varios apéndices é índices, por

Don Juan Bautista Catalá
Precio: 10 pesetas.
Véndese en la Tipografía Mahonesa,
Castillo 25.

LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO

La ley de Asociaciones

Ha aquí un extracto del proyecto de ley de asociaciones que el Gobierno ha leído en el Congreso:

Consta el proyecto de 31 artículos una disposición adicional y otra transitoria.

El artículo primero define las asociaciones sujetas á la ley, que serán aquellas cuyos fines no son únicamente el lucro ó la ganancia. Las dedicadas á esto se registrarán por el Código civil ó por el mercantil.

El artículo segundo determina que el número mínimo de asociados debe ser de 12, y que los menores de edad necesitarán permiso de sus padres ó de sus representantes legales para ingresar en la sociedad. Las mujeres casadas podrán hacerlo cuando no se oponga, expresa y justificadamente, el marido.

El artículo tercero da fuerza civil á las obligaciones de los asociados con tal de que por su carácter perpetuo y vitalicio no hagan imposible el ejercicio de la libertad ó de los derechos civiles ó políticos. No serán válidas las renunciaciones, privaciones ó exenciones de derecho y obligaciones del orden civil y político, sin perjuicio del valor religioso ó moral de estas mismas renunciaciones, privaciones ó exenciones.

El artículo cuarto declara rescindibles los convenios de las asociaciones con cualquiera de los asociados.

El artículo quinto señala los requisitos para la constitución de las asociaciones, en términos semejantes á los de la ley vigente. Cuando se trate de fundar nuevas casas ó conventos de congregaciones católicas se exigirá la licencia del Obispo.

El artículo sexto señala los requisitos para funcionar las sociedades después de haber presentado los documentos correspondientes en el Gobierno civil.

El artículo séptimo trata de la ampliación de documentos que pueda pedir la autoridad gubernativa y de la remisión de los mismos al juzgado ó al tribunal competente cuando de los presentados se reputa que son lícitos los fines de la asociación.

El artículo octavo establece los registros de asociaciones y crea unos especiales para las religiosas y las obreras. Estos registros serán públicos.

El artículo noveno señala los documentos que deben llevar las asociaciones y que podrán ser examinados por las autoridades. La falta de este requisito se castigará con multa.

El artículo décimo dice que las asociaciones que recauden fondos para socorro ó fines de instrucción deberán formalizar sus cuentas y presentarlas al Gobierno civil de la provincia.

El artículo 11 dice que cada tres años deberán las asociaciones presentar inventario de sus bienes y rentas de todas clases. Las infracciones de estos requisitos se castigarán con suspensión.

El artículo 12 previene que los directores, presidentes y gerentes de las asociaciones deberán dar parte del local donde habrán de celebrar sus sesiones. Cuando las sesiones se celebren fuera de dicho local ó en días distintos de los señalados en los estatutos, se considerarán reuniones públicas, quedando sometidas á las leyes correspondientes. Igual declara-

ción se hará en cuanto á las asociaciones políticas. Se exceptúan de esta disposición los actos del culto y de devoción.

El artículo 13 declara que la capacidad civil, independiente de la de los asociados, se reguárá por el Código.

El artículo 14 previene que las asociaciones sólo podrán poseer las cuotas de sus asociados, el local de su domicilio social y los bienes muebles ó inmuebles necesarios para su objeto. Los bienes adquiridos por títulos gratuitos se venderán, imponiéndose su importe en inscripciones nominativas é intransferibles.

El artículo 15 declara que serán nulas las adquisiciones ó enajenaciones de bienes por las asociaciones, que se realicen por persona interpuesta siempre que ésta no declare que realiza tales contratos como representante de la asociación.

La acción de nulidad podrán interponerla el ministerio público ó los interesados en los actos y contratos á que se refieran.

El artículo 16 dice que las asociaciones quedarán sujetas al pago de todas las contribuciones é impuestos y también á las leyes y reglamentos de enseñanza, de higiene y trabajo.

El artículo 17 declara que serán ilícitas las asociaciones contrarias á la moral, al orden público y á las leyes, las que fijen á éstas ó realicen pública y clandestinamente fines contrarios á sus estatutos.

El artículo 18 previene que la autoridad podrá entrar en los locales y dependencias de las asociaciones. El gobernador podrá acordar por justificados motivos la suspensión de las asociaciones dando cuenta á los tribunales.

El artículo 19 dice que la autoridad podrá también suspender las asociaciones cuando se haya dictado auto de procesamiento por delito que pueda dar lugar á su disolución.

El artículo 20 amplía los plazos concedidos á las autoridades para dar cuenta al juzgado de los acuerdos de suspensión de asociaciones.

El artículo 21 dice que la disolución de las asociaciones impedirá que se continúen otras iguales. La suspensión surgirá los mismos efectos durante el tiempo de ella.

El artículo 22 establece la forma de proceder en el caso de disolución voluntaria de las asociaciones.

El artículo 23 dice que cuando una asociación se disuelva por declararse ilícita se nombrará un liquidador que hará las veces de administrador judicial. En las asociaciones cuyo objeto sea obras benéficas ó de enseñanza, el Gobierno atenderá al establecimiento y patronato de la correspondiente fundación. Si no fueran estos los objetos de la asociación disuelta, se procederá en cuanto á sus bienes como en los casos de herencia vacante.

El artículo 24 declara que quedan sujetas á la ley de asociaciones en que hagan vida común los asociados. No podrá la autoridad penetrar en el local de las asociaciones de clausura sin mandamiento judicial, pero se declara que no se considerarán de clausura los locales donde se ejerzan industrias ó se practique la enseñanza.

El artículo 25 dice que las asociaciones que tengan fines de estudio,

fomento, defensa de intereses económicos, intelectuales y morales, industrias, profesiones ú oficinas, se constituirán con arreglo á la ley.

El artículo 26 previene que las asociaciones profesionales inscritas en las delegaciones de estadística del Instituto de Reformas Sociales, tendrán derecho al nombramiento de los representantes que las leyes les conceden en los organismos ó funciones de carácter social.

El artículo 27 dice que las asociaciones podrán sostener cooperativas y toda clase de instituciones de socorro y todas cuantas contribuyan al mejoramiento físico, moral y económico de sus asociados.

El artículo 28 previene que los funcionarios que no sean agentes de la fuerza pública, pueden asociarse, pero no provocar la paralización de los servicios. Se aplicará á los directores de las asociaciones que realicen esta provocación, a penalidad señalada en el artículo 387 del Código penal.

El artículo 29 establece que los extranjeros no podrán constituir Ordenes ni comunidades religiosas sin hallarse naturalizados en España. Tampoco podrán formar parte en las asociaciones de carácter político. No se autorizará la constitución de asociaciones en las que sean extranjeros más de la tercera parte de los asociados. Las asociaciones extranjeras podrán funcionar con arreglo á las leyes, pero el Gobierno queda autorizado para prohibirlas cuando lo estime conveniente.

El artículo 30 dice que los funcionarios encargados de cumplir las leyes en lo referente á asociaciones y que incurran en casos de omisión ó negligencia serán penados con arreglo al artículo 229 del Código penal.

El artículo 31 declara que quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á la presente ley.

La disposición adicional dice que quedan exceptuadas de las prescripciones de la ley las casas y conventos de las Ordenes religiosas siguientes: Colegio de Misioneros franciscanos para Marruecos y Tierra Santa; Hijos del Inmaculado Corazón de María para las posesiones españolas de Africa; Congregación de varones de San Felipe Neri; Hijas de las Hermanas Concepcionistas para las posesiones antes citadas; así como las demás Ordenes religiosas comprendidas en el artículo 30 del Concordato.

La disposición transitoria dice que las asociaciones existentes ó comprendidas en la anterior disposición quedan sometidas á la ley y deben inscribirse en los registros que la misma establece, en el plazo de seis meses, á contar desde la promulgación, ó completar su documentación si ya estuviesen inscritas. Las que no lo hicieren se considerarán ilícitas.

La supresión de los consumos

El proyecto de supresión del impuesto de consumos, leído en el Congreso por el ministro de Hacienda, consta de 17 artículos y tres transitorios.

Comienza disponiendo que en los Municipios de capitales y poblaciones asimiladas que los tuvieren arrendados se suprimirá el impuesto el día en que caduquen los contratos.

En las capitales que los tuvieren mediante fiscalización administrativa se suprimirá á partir del 1.º de Julio de 1911.

En las restantes poblaciones se suprimirá desde 1.º de Enero de 1913.

En las poblaciones que no sean capitales ni asimiladas se irá suprimiendo el impuesto paulatinamente hasta 1921 en la siguiente forma:

En 1.º de Enero de 1914 suprimirás el impuesto de la sal.

En 1.º de Enero de 1915 idem sobre alcoholes en un plazo de cinco años.

Desde 1.º de Enero de 1916 se suprimirán los consumos.

Suprimido totalmente en las anteriores poblaciones, haráse extensiva á sus Ayuntamientos la cesión del impuesto sobre carruajes de lujo y sobre Casinos y Círculos de recreo, según la ley de agosto de 1907, facultándoles para recargar las cuotas de la contribución industrial y comercial hasta el 32 por 100.

Desde 1.º de Enero de 1914 dejará de exigirse á los Municipios el 20 por 100 de la renta de propios y el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y montes, á cargo del ministro de Hacienda, así como el 10 por 100 sobre pesas y medidas.

Desde 1.º de Enero de 1915 cesarán de reintegrar al Estado el importe de los haberes de personal de cárceles preventivas y correccionales.

Facúltase á los Ayuntamientos para recargar, según las necesidades, los arbitrios sobre solares, impuestos de billetes de teatro, consumo de gas y electricidad, inquilinatos, bebidas espirituosas, carnes frescas y repartimiento general proporcional.

Los municipios recibirán del Estado el 20 por 100 de sus ingresos por las cuotas del Tesoro, de contribuciones sobre riqueza territorial, urbana, industrial y de comercio.

El arbitrio sobre solares no excederá del 5 por 1.000 del valor del inmueble. El recargo sobre espectáculos no excederá del importe de la cuota del Tesoro, excepto las corridas de toros, que podrán llegar al duplo.

Por regla general el recargo se hará efectivo junto con la cuota del Tesoro.

Los Ayuntamientos pagarán al Estado el 2 por 100 como gastos de cobranza cuando éste administre el impuesto.

En caso de arrendarlo, será igual al pago del Estado á la entidad arrendataria.

El recargo municipal sobre el gas y electricidad no podrá nunca gravar al consumo industrial. El tipo del recargo no excederá del 50 por 100, siendo igual para el gas que para la electricidad.

Los arbitrios sobre inquilinatos gravarán las viviendas, incluso las fondas, casas de huéspedes y jardines que disfruten los particulares, tomando por base el alquiler que se pague.

Aquellos que habiten dependencias públicas se les reputará una décima parte del sueldo á los efectos del alquiler.

En todo caso, el recargo no podrá exceder del 15 por 100.

El arbitrio sobre bebidas recaerá sobre la venta para el consumo directo, no excediendo del 10 por 100.

Las carnes frescas no podrán gravarse más que con el 10 por 100.

El repartimiento general se ajustará á lo preceptuado en el artículo 138 de la ley municipal, con modificaciones.

Para las poblaciones de más de diez mil habitantes, no excederá del 1 y medio por 100.

No podrán recargarse en ningún caso las especies comprendidas en las tarifas de consumos aprobadas por la ley de 7 de Julio de 1888, ni las hortalizas, frutas frescas y materiales de construcción.

No modifica esta ley el régimen especial que rige en Navarra y Provincias Vascongadas.

La ley de Sanidad

El proyecto de Sanidad, leído en la Cámara por el Gobierno, abarca la sanidad exterior y la interior, y se divide en central, provincial y municipal, dependiendo del ministro, de los gobernadores y de los alcaldes respectivamente, en unión de los organismos, Academias é Institutos existentes y que se creen relacionados con esta materia.

A estos Centros competen todos los servicios de higiene, epidemias, vacunaciones, establecimientos de aguas minerales, cementerios, embalsamamientos, traslación de cadáveres, asistencia médica, servicios en los puertos, fronteras y Aduanas, importación de ganados y mercancías, estadísticas, propaganda y organización de Congresos internacionales.

Se fija en dos el número de inspectores generales y los que sean necesarios en provincias y pueblos, expresándose



Unico agente en Menorca:
Isidoro Brunet.-Mahón

Para la correspondencia: **DESPACHO:**
Frtales 33 A.-Teléfono 168. Nueva, 4. Desde las 6 de la tarde.

No adquirir nuevos discos ni máquinas sin antes visitar esta casa.

en el proyecto las condiciones de ingreso en el Cuerpo.

Se determina el número que habrá con arreglo á los habitantes y se establece la distribución de los derechos sanitarios.

Se expone cual es la misión de los Institutos de higiene y se dictan reglas respecto de la declaración de las epidemias.

Será obligatoria la vacuna.

Se establecen disposiciones para impedir la importación de las epidemias.

Habrán estaciones sanitarias en los puertos que tengan Aduanas.

Corresponde también á este Instituto de higiene la inspección de los caminos terrestres.

Se constituirá el Cuerpo de Sanidad con los médicos, abogads ingenieros, doctores en Ciencias, etc., etc.

El problema de Canarias

El proyecto que leerá el Gobierno en las Cámaras regulando la marcha administrativa de Canarias comprende los puntos siguientes:

Se dividen en dos provincias.

Una la formarán las tres islas occidentales y la provincia se llamará así y su capital será Tenerife, y la otra, las cuatro islas orientales, que recibirán este nombre, teniendo por capital Las Palmas.

Habrán dos gobernadores, dos delegados de Hacienda y dos jefes de Fomento; pero subsistirá una sola diócesis.

Se creará una Audiencia de provincia en Tenerife y dos Juzgados.

Elegirá dos senadores y tres diputados la circunscripción de Tenerife y dos diputados las islas occidentales restantes.

Las Palmas elegirá dos senadores y tres diputados y otro diputado el resto de la isla.

Mantiénesse la unidad en lo militar, en lo judicial y en lo eclesiástico.

La Capitanía continuará en Tenerife y la Audiencia en Las Palmas.

Mantiénesse también la Comandancia de Marina y los Gobiernos militares como ahora.

La división afectará á los ramos de Gobernación, Hacienda, Fomento é Instrucción pública.

Cada provincia tendrá próximamente 183 000 habitantes.

Los presupuestos

El proyecto de ley de presupuestos para 1912, leído por el ministro de Hacienda en el Congreso, no contiene modificaciones esenciales en los ingresos ni en los gastos, con relación al vigente, reservándose el Gobierno ir presentando á las Cortes, por medio de leyes especiales, aquellas reformas que en la tributación, á su juicio, vaya aconsejando la práctica, por no poderse aún formar juicio del resultado de las introducidas por la ley de 29 de Diciembre de 1910, que debe considerarse en período de adaptación.

La comparación entre los créditos y recursos que en el proyecto figuran y los autorizados para el presente año es la siguiente:

Gastos para 1911: 1.122.632 455 45 pesetas. Para 1912: 1.128 363 481 54. ó sea un aumento para 1912 de 5 731.026 85 pesetas. Ingresos: los calculados para 1911 son: 1.132.847 211 32 pesetas, y para 1912 se proponen 1.138 207 711 32 lo cual representa un aumento de 360.500 pesetas.

Resumen: Ingresos que se presupuestan: 1.133.207 711 32 pesetas. Gastos: 1.128 373 481 54. Superábit inicial pesetas 4 844.228 78.

Al proyecto de presupuestos acompaña la liquidación de 1910 ya conocida por haberse publicado en la «Gaceta» de 26 de Marzo último, en la que se fija como superábit de dicho año la cantidad de 43.025 980 59 pesetas y otra liquidación anticipada del presupuesto vigente, cuyo resumen es el que sigue:

Pagos probables: 1.150 802.059 pesetas. Ingresos: 1.158 759 317 pesetas. Superábit: 7 955.258 pesetas.

LORENZO PONS MARQUÉS—

MÉDICO

Especialista en las enfermedades de los ojos

Consulta de 12 á 2 y de 3 á 4

San Fernando, 3.

NUESTROS DIPUTADOS

En Palma y bajo la presidencia del Jefe del Comité conjuncionista de aquella capital señor Martí se celebró un mitin concurrendísimo respondiendo á las indicaciones del Comité central.

De la reseña del acto inserta en La *Almudaina* copiamos:

«El señor Martí explicó á los reunidos la importancia de la reunión, pues se trata, dijo, de hacer pública manifestación en mitin á favor de los diputados de la conjunción por su buena campaña durante la última legislatura.

Expuso también los asuntos que iban á tratar é hizo la presentación del diputado provincial por Menorca señor Canet, diciendo que su presencia al acto demostraba que no existe la incompatibilidad que se trata de hacer creer que existe entre las dos Islas hermanas.

Seguidamente concedió la palabra al señor Pou quien empezó haciendo un elogio del señor Canet.

En Mahón y Ciudadela, añadió es donde irradian la luz del republicanismo.

Rogó al señor Canet que trasmita á sus compañeros de Menorca el más entusiasta y cariñoso saludo de los republicanos mallorquines.

He venido aquí, añadió, para tomar ejemplo de esta juventud entusiasta por los ideales republicanos que hace acto de protesta contra determinadas leyes de los gobiernos reaccionarios.

Combató la ley de jurisdicciones. Esta ley añadió no se limita á reprimir los insultos á la Patria y al Ejército sino que se esgrime como arma contra los oradores y periodistas impidiéndoles exponer sus ideas.

Hablando de la necesidad de la defensa de la Ley militar dijo que debía incluirse la de la Ley de Marina, pues no es justo que á los pescadores se someta á los rigores de una ley que en realidad no les incumbe.

Añadió que en el Código Militar caben las mismas dilaciones que en el civil y esto ha quedado probado con el proceso instruido contra el Contador señor Cabanillas que después de sufrir ocho años de prisión acaba de ser absuelto por no quedar probado el delito.

Combatió la guerra del Rif, por considerarla d'ijo una guerra de intereses, porque con ella sólo se favorece la plutocracia palatina.

Con respecto á la supresión de los consumos dijo que España ha caído bajo la dominación de grupos de oligarcas, pues sólo se cuidan de escalar los primeros puestos para sus sucesores sin cuidarse para nada del bien estar común.

No entró en el fondo de la cuestión diciendo que lo haría el señor Martí.

Don Teodoro Canet empezó agradeciendo las frases cariñosas que habían tenido para él y para sus compañeros de Menorca.

Se lamentó que los inconvenientes de la comunicación impidan que las visitas sean más frecuentes.

Con respecto á la política actual, dijo que es confusa, pues el señor Canalejas que se llama democrata no ha dado hasta ahora resolución á ninguno de los proyectos iniciados incluso al tratado con Cuba que tanto interesa al comercio de España y en especial al de Baleares.

Mis ideas, añadió, están identificadas con lo que aquí acaba de exponerse y lo que deseo es demostrar que el encargo que llevó de mis compañeros no es de pura cortesía sino un saludo verdad para que todos marchemos unidos para la consecución del ideal que perseguimos.

Añade la reseña que los oradores fueron muy aplaudidos y nosotros agradecemos á los señores Pou y Canet sus manifestaciones en pro de Menorca el primero y en su representación al segundo, saludando á uno y otro muy afectuosamente.

ESPECTACULOS

L'egado ayer el notab'e ventrílicuo señor Ferry, esta noche debutará en el Principal, exhibiendo su magnífica colección de muñecos parlantes y prometiendo hacernos reir indefectiblemente. Se ofrecen quinientas pesetas al que acredite haber quedado impasible ante las agudezas y chistes de Mr. Feary.

Se proyectará también amenas, interesantes é instructivas películas.

Estamos en plena época de ventroloquía, pues también el Consey anuncia para el sábado el debut del célebre ventrílicuo Deyano, con su original *Tony*.

Cafés tostados-Aroma concentrado

Legítimas procedencias. Caracolillos, Puerto Rico Yauco y Moka á 6 pesetas kilogramo.

Clase especial para familia, 3 onzas, media peseta.

Se tuesta diariamente.

Probarlo es adoptarlo.

Despacho en «La Colonial» de José Riudavets, Plaza Carmen esquina Norte.

Crónica local

El próximo domingo á las once y media de la mañana, en el casino «17 de Enero» de Ciudadela el presidente de la Juventud Republicana de Mahón dará una conferencia política preparatoria de la Asamblea que en Mercadal deben celebrarse las juventudes republicanas menorquinas el domingo 28 del actual.

A la hora y en el local de costumbre, esta noche celebrará sesión la Junta Directiva de la Sociedad Progresiva Femenina.

En la sesión que bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, señor Pons Sitges, celebró anoche el Ayuntamiento se dió cuenta de la liquidación resultante del presupuesto de 1910, del extracto de las sesiones del mes de Abril de un escrito que se oyó con satisfacción, dirigido por el diputado don Jerónimo Pou al señor Alcalde en que secundando el requerimiento de la corporación el señor Pou ofrece practicar con mucho gusto cuantas gestiones sean precisas para que siga asignándose al Municipio la subvención para el Instituto, regando que para ello está y obra-

rá de acuerdo con los señores Canet y Feary también diputados por Menorca.

Se resolvió favorablemente la petición de mejoras en la escuela de niñas de San Clemente, se acordó el pago de los derechos de matrícula de las plazas de gracia del Instituto, se aprobaron cuentas y permisos y se dió cuenta de una invitación del Presidente del Ateneo Científico Literario y Artístico para asistir á la inauguración de la exposición de Bellas Artes que tendrá lugar mañana.

Y se levantó la sesión.

Para el próximo domingo la sociedad «Tertulia Republicana de San Luis» anuncia una función benéfica consistente en la proyección de escogidas películas seguida de un lucido baile de sociedad.

Quienes asistan á tan caritativo acto contribuirán á auxiliar al veterano republicano, luchador incansable, culto obrero y digno concejal, nuestro muy querido amigo don Pedro Gornés, postrado en cama, acibarado no solo por el dolor de sus males, sino también por la imposibilidad de devengar los jornales que gracias á su honrado trabajo y laboriosa actividad manifestada en múltiples ocupaciones, le permiten en circunstancias normales atender á su apreciable familia.

No hay para asegurar, pues es ello indudable, que los móviles de la sociedad republicana se verán reanudados por los correligionarios.

Sabemos que la Comisión Provincial en su última sesión acordó desestimar un recurso en el que se solicitaba que no se conceda capacidad al Ayuntamiento de San Luis para concertarse con las empresas de electricidad. Por la tanto se resolvió ser de la competencia del Ayuntamiento el asunto objeto del recurso.

La misma entidad desestimó también un recurso interpuesto por un colono contra el Ayuntamiento de Villa Carlos por haber éste impuesto al recurrente un arbitrio en concepto de ser dueño de caballerías.

Esta noche á las ocho y media en el Ateneo Obrero se dará la tercera conferencia al alcance de los niños, que versará sobre Nociones de Telegrafía, á cargo del ateneísta don Francisco Sintes Seguí.

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de ministros, publicada en la «Gaceta» se dispone, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado, lo siguiente:

1.º Que los depósitos de garantía que las sociedades de seguros, exceptuadas de las prescripciones de la ley de 14 de Mayo de 1908, han de constituir, con arreglo á lo prevenido en el artículo 43 de la de presupuestos de 1895, deben quedar mientras otra cosa no se resuelva por el poder legislativo, á disposición del ministerio de Hacienda, debiendo ser la resolución que en este sentido se dicte, emanada de la Presidencia del Consejo de ministros.

2.º Que no procede derogar la Real orden de carácter general, fecha 3 de Diciembre de 1909, que está dictada con perfecta competencia é interpretada con exactitud el artículo 43 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895.

En la segunda quincena del mes actual se publicará la nueva obra del celebrado novelista don Benito Pérez Galdós, titulada *La primera República*.

Constituye esta obra el tomo XLIV de sus Episodios Nacionales, y IV de la quinta y última serie.

Como los anteriores volúmenes, se venderá á dos pesetas ejemplar.

Por el ministerio de la Gobernación ha sido dictada una Real orden regulando la hora de cerrar los establecimientos por la noche. En virtud de esta disposición las tabernas cerrarán, en todo tiempo, á las doce y media, y para los restaurantes y cafés se señalan dos horas: la de las dos y media en primavera y verano y la de las dos en invierno.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación ha sido desestimado el recurso interpuesto por el Alcalde de esta ciudad contra la proviencencia de este Gobierno civil por la que revocó el acuerdo tomado por dicha Corporación relativo á la imposición de un impuesto sobre el pescado fresco.

Ha sido nombrado, en virtud de oposiciones, profesor de caligrafía del Instituto de Mahón don Luis Romero Rodán.

Por cumplirse, el domingo día 21 de los corrientes, el primer aniversario del fallecimiento del ex diputado á Cortes é insigne mallorquín señor don Antonio Villalonga Pérez, la Junta Directiva de la sociedad «Juventud Republicana Radical» ha acordado organizar una manifestación la cual saldrá, al son de una banda de música, del local de la citada sociedad el referido día á las 4 de la tarde, dirigiéndose al cementerio á depositar una corona sobre la tumba del que en vida fué presidente honorario de la mentada sociedad.

Al acto serán invitadas las sociedades y entidades republicanas y socialistas.

Ha sido suspendido el concurso de entradas, ascensos y traslado á escuelas de menor dotación, anunciado por el Rectorado de Barcelona. El de entradas desaparecerá seguramente.

EL DOCTOR J. VILATÓ.—Ex-médico del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. Especialista en las enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio.

Isabel II n.º 60.
Aceites puros de oliva de la acreditada marca REGÁS
Se recomiendan por su pureza y finura. Pedílos en todos los comercios. Véndese al por mayor y menor en «La Colonial», de don José Riudavets, Plaza del Carmen esquina Norte. Aceites Marca Trompeta á 7 pesetas y media. Superfino á 8 pesetas y media. Extra virgen á 9 pesetas y media.

Ateneo Científico Literario y Artístico

Primera Exposición general de Bellas Artes
Mañana viernes, á las nueve y media de la noche, tendrá lugar la inauguración oficial de esta Exposición, á la cual han sido invitadas todas las Autoridades. Durante el acto el Orfeón del Ateneo, acompañado por una orquesta y bajo la dirección del maestro Villalonga, ejecutará en la Plaza del Príncipe los coros Gloria al Arte y Gloria á España del inmortal Clavé.
Tendrán derecho de asistencia los señores socios y familias, y los señores expositores.
Desde el sábado, día 13, estará abierta al público la Exposición de 8 á 11 de la noche.—El precio de la entrada, con un catálogo de las obras expuestas, será de 0'50 pesetas.
Precio del catálogo para los señores socios, 0'20 pesetas.
Despacho de entradas y catálogos en el mismo Ateneo.—El Presidente, Antonio Victory.

ATENEOS POPULAR Sección de Deportes

Esta sección ha organizado una excursión en coche para la tarde del próximo domingo del corriente al pintoresco sitio denominado Es Grau, á la que ha sido invitado el Ateneo de Villa-Carlos.
La salida para dicho punto se efectuará desde el Ateneo, á las dos de la tarde de dicho día.
Las tarjetas para el coche se despacharán de nueve á once de la noche del sábado.
Mahón 10 Mayo 1911.—El Presidente, Francisco Sguí.

PÉRDIDA
En la mañana del lunes, desde el fieltro de la carretera Nueva á la calle de San Roque, se extravió una carta conteniendo ciento cincuenta pesetas en papel local. Se ruega á la persona que haya encontrado dicha cantidad la entregue en la redacción de este diario donde se le dará una gratificación, además del agradecimiento de la persona interesada que es un pobre carretero de Alayor.

MIS CANTARES

Tristeza tengo en el alma,
penita en el corazón,
y vivo sin paz ni calma
porque no estoy en Mahón.

Todas las dichas del mundo
quisiera yo para ti
aun que luego tus penitas
vinieran todas á mi.

Si llegase á molestarte
mi corazón algún día,
porque no te diera penas
del pecho lo arrancaría.

Tu no sabes vida mía
las penitas que yo paso,
cuando te veo y no te hablo
cuando te hablo y no te abrazo.

Te canto, porque te llevo
sin cesar en la memoria.
Te canto, porque tu eres
de mi corazón la gloria.

Manda tu fotografía
y así mi bien podré verte
todas las horas del día.

Todas las horas del día
las paso pensando en ti,
y quisiera me dijeras
si tu te acuerdas de mí.

Cierra esos ojos por Dios
que me estoy quedando ciego
y no los abras, mi vida,
que me quitan el sosiego.

No los cierres, y si ciego
al fulgor de sus destellos
seré feliz al regar
por unos ojos tan bellos.

Si sientes cuando estás sola
algo que amar te provoca,
son los besos que te envío
que reposan en tu boca.

Si quieres verme sufrir
y como loco llorar
sólo tienes que decir
que me quieres olvidar.

Cuando de ti me despidió
siempre me llevo un consuelo;
aquel beso que me das
que me sabe á caramelo.

No sufras, ni tengas celes,
y en mi cariño ten fé
que aunque pase lo que pase
yo jamás te olvidaré.

ESPERANZA MAYANS DE CELMA.
Madrid 18, 4. 1911.

Gotización de la plata
facilitada por la casa Marret Bonnin Figuerola y C.ª de Barcelona

PRECIOS DE VENTA

	El Kilóg.	Ptas.
Platino	00'00	00'00
Oro fino	102 00	00'00
Plata fina	97'05	102 00
id. 950 m. m.	95'55	97'05
id. 935 id.	96'05	95'55
id. 940 id.	92'10	96'05
id. 900 id.	82'20	92'10
id. 800 id.	77 60	82'20
id. 750 id.		77 60

Barcelona 11 de Mayo de 1911.
Depósito en Mahón: Plaza Arravaleta, 1 y Deyá, 1.

Facilitada por la casa Caplain Saint-André et Fils de Paris

PRECIOS DE VENTA

	El Kilóg.	Ptas.
Plata fina	102 00	
id. 950 m. m.	97 05	
id. 940 id.	95 55	
id. 935 id.	96 05	
id. 900 id.	82 20	
id. 800 id.	77 60	

Mahón 11 de Mayo de 1911.
Referencias M. Beltrán y C.ª, Comercio 13.

BANCO DE MAHON
Bolsa de Barcelona
Cotización del día 10 de Mayo de 1911.
TELEGRAMA DE LAS 16'30

4% Interior	84 17
5% Amortizable	102 00
Ferrocarril Alicante	97 85
id. Norte	94 05
Cambio París cheque	108'00 á 108'20
« Londres	27'32 á 27 37

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MAHON ALTITUD 43 METROS
Observaciones hechas en la tarde de ayer y en la mañana de hoy

Barómetro á 0° en mms.	756 5	756 6
Humedad relativa	56	67
Dirección del viento	S.	S.
Temperatura máxima de ayer	21'3	
id. mínima de hoy	13'1	
Lluvia en 24 horas	0 0	
Velocidad del viento en idem.	144 k	
Agua evaporada en idem.	5'5 mm.	

Mahón 10 de Mayo de 1911.
MAURICIO HERNANDEZ.

Servicio Telegráfico

DE LA VOZ DE MENORCA

(Conferencias telegráficas de nuestro corresponsal en Barcelona)

LAS CORTES

Barcelona 11, 6 15.

SENADO

En la Cámara Alta no hubo sesión con motivo de considerarse como fiesta nacional el cumpleaños del principito de Asturias.

Por tal causa los senadores estuvieron ayer en huelga.

CONGRESO

La supuesta fiesta nacional no impidió que el Congreso se celebrase sesión, siquiera este se viese desanimada.

Se retrasó la apertura del acto por temor de que el señor Lamana pidiese que se contara el número de asistentes é impidiese en su caso que se celebrara sesión.

Aburrimiento senatorial

El número de diputados que habla en el salón no excedía de dos docenas, por cuyo motivo los ruegos y preguntas que se dirigieron no revistieron ningún interés.

La sesión transcurría monótona y aburrida sin que nadie prestara atención.

Don Luis Zuñeta fué el único que logró caldear algo el ambiente soporífero reinante, dirigiendo una pregunta encaminada á conocer el criterio del gobierno en el problema de la enseñanza.

El señor Jimeno, ministro de instrucción pública contestó con evasivas y vaguedades dando lugar á que el señor Zuñeta anunciara una interpeleación.

Servicio militar obligatorio

Se entra en la orden del día después de jurar el señor Alonso Bazán y se aprueban algunos dictámenes de poca importancia.

Se discute el proyecto de servicio militar obligatorio sin que lo interesante de este asunto importantísimo a'cance á reanimar esta aburrida sesión.

El único discurso saliente fué el pronunciado por el diputado republicano señor Pedregal censurando que no se señale de un modo preciso al mismo tiempo que justo el tiempo de permanencia en filas que debe ser igual para todos.

Tal como está redactado el proyecto dijo Pedregal que á los pobres se les puede retener en filas hasta tres años al paso que los ricos pueden cumplir su compromiso con la patria permaneciendo solo cinco meses. Si el servir con las armas en la mano es un alto honoroso deber patriótico, no hay motivo para privar de él al rico, que ofuscado se contenta con disfrutar de tal honor muy breve tiempo á cambio de unas pesetas. Los honoríficos servicios por la patria no deben cotizarse á metálico como las mercancías.

Un individuo de la comisión contesta al orador, rectifican ambos y se levanta la sesión.

LA POLÍTICA

Pablo Iglesias en Barcelona

En el rápido ha llegado á Barcelona el adalid socialista Pablo Iglesias. Su venida á la ciudad condal obedece á tener que comparecer en el acto de la vista de la causa instruida con motivo del atentado contra el señor Maura.

El juicio empieza hoy.

Francia y España

El señor Ministro de Estado, García Prieto, insiste en afirmar rotundamente que reina la mejor armonía

y cordialidad de relaciones entre Francia y España sin que por un solo momento se haya alterado la inteligencia y amistad entre ambas naciones.

Al señor Presidente del Consejo le extrañan las suspicacias que demuestran los periódicos franceses á los que cree Canalejas inspirados por el deseo de hacer una campaña exageradamente francófila.

Consejo de ministros

En el despacho del señor Presidente del Congreso, se ha reunido los ministros celebrando un consejo que ha durado más de dos horas.

Si bien se carece de detalles relativos á la deliberación se sabe sin embargo que los ministros trataron detenidamente de los asuntos de Marruecos, proyecto de consumos, marcha de los debates en ambas cámaras y estado de las huelgas p'anteadas.

El pleito canario

Manifestación femenina

Telegrafian desde Santa Cruz de Tenerife que se ha celebrado en dicha capital una gran manifestación unitarista, formada por ocho mil mujeres.

El objeto de este acto era contrario al proyecto de división de la provincia redactada por el Gobierno.

Del mitin al asalto

La Juventud republicana de Santa Cruz de Tenerife asistió á un mitin también anti-divisionista en el que se pronunciaron fogosos discursos abogando por la unidad provincial y resueltamente contrarios á subdividir políticamente el archipiéago en dos grupos.

Desde el mitin fueron los jóvenes republicanos hacia la redacción de El Tiempo órgano del señor León y Castillo partidario de la división.

Los manifestantes entraron violentamente en el local destrozando cuanto al paso hallaban hasta el punto de quedar completamente desbaratado el material de la redacción.

Alborotos callejeros

Desde la redacción se extendió el alboroto por las calles inmediatas ocupadas por los unitaristas que á voz en grito proclamaban su oposición al proyecto divisionista.

Hubo, como sucede en tales casos, armas, sustos y carreras, sin que faltaran sacudidas y empujones.

Escándalo y desperfectos

El tumulto siempre creciente llegó á ser imponente, así como el griterío ensordecedor hasta degenerar el alboroto, en un gran escándalo.

Ya alcanzado el punto álgido del alboroto, los amotinados pasaron á vías de hecho entregándose á una despiadada pedrea en la que tomaron por blanco los faros del alumbrado que destrozaron en gran número.

La policía procuraba en vano calmar los ánimos grandemente excitados y no logrando ca'mar á los alborotadores practicó bastantes detenciones.

Temores

Se acentúan los temores que reflejó ayer, de que este pleito canario dé grandes disgustos al gobierno y á aquellos isleños.

Justifica tales inquietudes el tesón y energía con que sostienen sus respectivos puntos de vista los divisionistas de Las Palmas y los unitaristas de Santa Cruz de Tenerife.

EL CONFLICTO MARROQUÍ

Mella conquistador

El ilustre prohombre carlista señor Mella, sigue en la tesitura guerrera en que se colocó al tratarse por primera vez y con intervención de todas las fracciones parlamentarias el asunto de Marruecos.

Ahora el señor Mella dice que antes del día quince tenemos que apoderarnos de Tetuán.

El dinero de Francia

Agrega el señor Vazquez Mella que si no conquistamos ahora á Tetuán nos exponemos á no llegar á tiempo luego.

Fúndase en que es posible que Francia subvencione al Raisuli, célebre agitador marroquí, con objeto de que este intercepte el paso de las columnas españolas, las hostigue, las acche y no las deje en paz dificultando y entorpeciendo las operaciones militares.

Por pasar el Muluya

Los rebeldes han atacado á los franceses que habían pasado á la margen izquierda del Río Muluya que delimita las zonas francesa y española.

Los moros han sido rechazados después de sufrir algunas bajas.

Noticias gravísimas

Todas las noticias que se reciben del interior de Marruecos son gravísimas, causando una situación muy difícil y haciendo comprender que el llamado avispero marroquí es probable que dé lugar á terribles complicaciones.

Contra España

Entre las graves noticias indicadas, causa enorme sensación y honda ansiedad, la de que las guerreras cabilas de Anghera, fanáticas y crueles, han decidido atacar á España.

Reina gran expectación.

NOTICIAS

Españoles al Polo Norte

Bilbao.—E famoso explorador artístico español don Francisco Javier Gisbert, que ha realizado doce expediciones científicas á los mares del Norte, se encuentra en Bilbao, de paso para Madrid, donde llegará mañana.

El señor Gisbert lleva cartas de presentación para las principales personalidades de la corte, y se propone dar conferencias con exhibiciones cinematográficas en la Sociedad de Oceanografía.

También tiene intención de exponer el proyecto de organizar una expedición española al Polo Norte, recurriendo á una suscripción nacional para allegar fondos con destino á la expedición.

Si esta primera parte de sus deseos da.e resultado, proyecta el señor Gisbert hacer construir un barco especial que se titulará «España».

Comenzaría el viaje el año próximo y su duración sería de cinco años.

Omito otros detalles, porque sería adelantar la exposición del pensamiento del explorador, que expondrá en dichas conferencias.

El duelo y la República portuguesa

Un despacho de Lisboa dirigido al Times anuncia que el Gobierno ha publicado un decreto declarando la ilegalidad del duelo, y establece Tribunales de honor para reglamentar las diferencias entre ciudadanos.

La parte que sea declarada culpable por el Tribunal será castigada con una multa de 250 á 5.000 francos. El producto de estas multas será destinado á obras de beneficencia. En caso de no poder hacerse efectiva la multa, el delincuente será encerrado en una prisión de tres á treinta días.

En casos graves, los culpables serán suspensos temporalmente en sus derechos civiles, y además condenados.

PARA ALQUILAR.—Lo están los altos de la casa calle de San Elías número 10.

Los altos de la casa Plaza de la Pescadería número 34 con puerta á la calle del Arco.

Es inútil presentarse sin suficiente garantía.

Informarán en la calle de Gracia número 114.

El matador de moscas **DAISY** LAS MATA TODAS

Aparato de metal lujosamente esmaltado en colores, que constituye un bonito adorno, de duración ilimitada, exterminador de moscas, cuya eficacia está universalmente reconocida.

Este aparato ha desterrado por completo los sucios y pegajosos papeles, así como las soluciones venenosas en platos, que hasta ahora se habían usado para combatir las moscas.

Cada aparato va acompañado de instrucciones completas para su uso. Una sola carga basta para toda la temporada.

Precio del aparato con su carga. Ptas. 1'25
Carga de recambio. Ptas. 0'75

EN VENTA: L. Miquel Preto.-Calle Arravaleta, 18.-MAHÓN

Jabón Aurigemma

recomendado por eminentes médicos como el mejor desinfectante é higiénico y para hermoear el cutis.

De venta en Mahón:
Camisería de Juan Lucena Nueva, 34

Nuevo Mechero Intensivo Económico

á doble corriente de aire

PATENTADO

Con el nuevo regulador electa

Consumo un litro de gas por bujía

Se venden en la hojalatería de LORENZO CONFORTO, Portal de Mar, núm. 16.

PERSIANAS

Fantasia, cadenilla y tejidas, dando las medidas se encargan en la

Calle Deyá núm. 5.—ESTERERIA

LLOYD SABAUDO

Compañía de vapores rápidos y directos
ENTRE BARCELONA Y BUENOS AIRES

Especiales para los pasajeros de 3.ª clase con amplios dormitorios, grandes comedores con mesas, departamentos para señoras y niños, baños, agua fresca, luz eléctrica y telégrafo Marconi y demás comodidades propias de los modernos Transatlánticos.

PRÓXIMAS SALIDAS

Vapor «Córdova».—3 Mayo.	Vapor «P. Umberto».—6 Junio.
Id. «Savoia».—4 id.	Id. «Argentina».—9 id.
Id. «P. Udine».—14 id.	Id. «Virginia».—11 id.
Id. «Regine Elena».—19 id.	Id. «Regina Italia».—14 id.
Id. «P. Mafalda».—26 id.	Id. «Ré Victorio».—23 id.

GRAN COCINA ESPAÑOLA

Para pasajes de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase dirigirse en Mahón á DON PEDRO ROBERT GRUMÉ, Prieto y Caules; n.º 144.—MAHÓN.

Agencia La Argentina

DE
PEDRO PUIGDENGOLAS

Rambla Santa Mónica, 33.—BARCELONA

Tan acreditada y conocida Agencia por sus muchas operaciones aquí realizadas, tiene el gusto de exponer nota de salidas de los siguientes vapores durante los meses de Mayo y Junio:

Córdoba.—Español, 3 Mayo.	P. Mafalda.—Italiano, 26 id.
R. Sarrutegui.—Id., id., id.	Umbria.—Id., 31 id.
Saboya.—Italiano, 4 id.	Cádiz.—Español, 1.º Junio.
Valbanera.—Español, 8 id.	León XIII.—Id., 3 id.
P. Udine.—Italiano, 12 id.	Argentina.—Italiano, 6 id.
Italia.—Id., 18 id.	P. Umberto.—Id., 9 id.
R. Elena.—Id., 19 id.	Florida.—Id., 11 id.
Parana.—Francés, 21 id.	R. de Italia.—Id., 12 id.

Para detalles y precios dirigirse en Menorca á su representante JUAN LOPEZ ARAGONÉS, Alfonso III, número 48.—CIUDADELA.

POR RETIRARSE DEL NEGOCIO

se vende el taller de bicicletas de la Plaza de la Explanada, núm. 51, con 35 bicicletas, 2 tandems y 3 bicicletas nuevas en construcción.

El dueño se reserva solamente el motor.
Véndese también la casa en que está situado el taller.

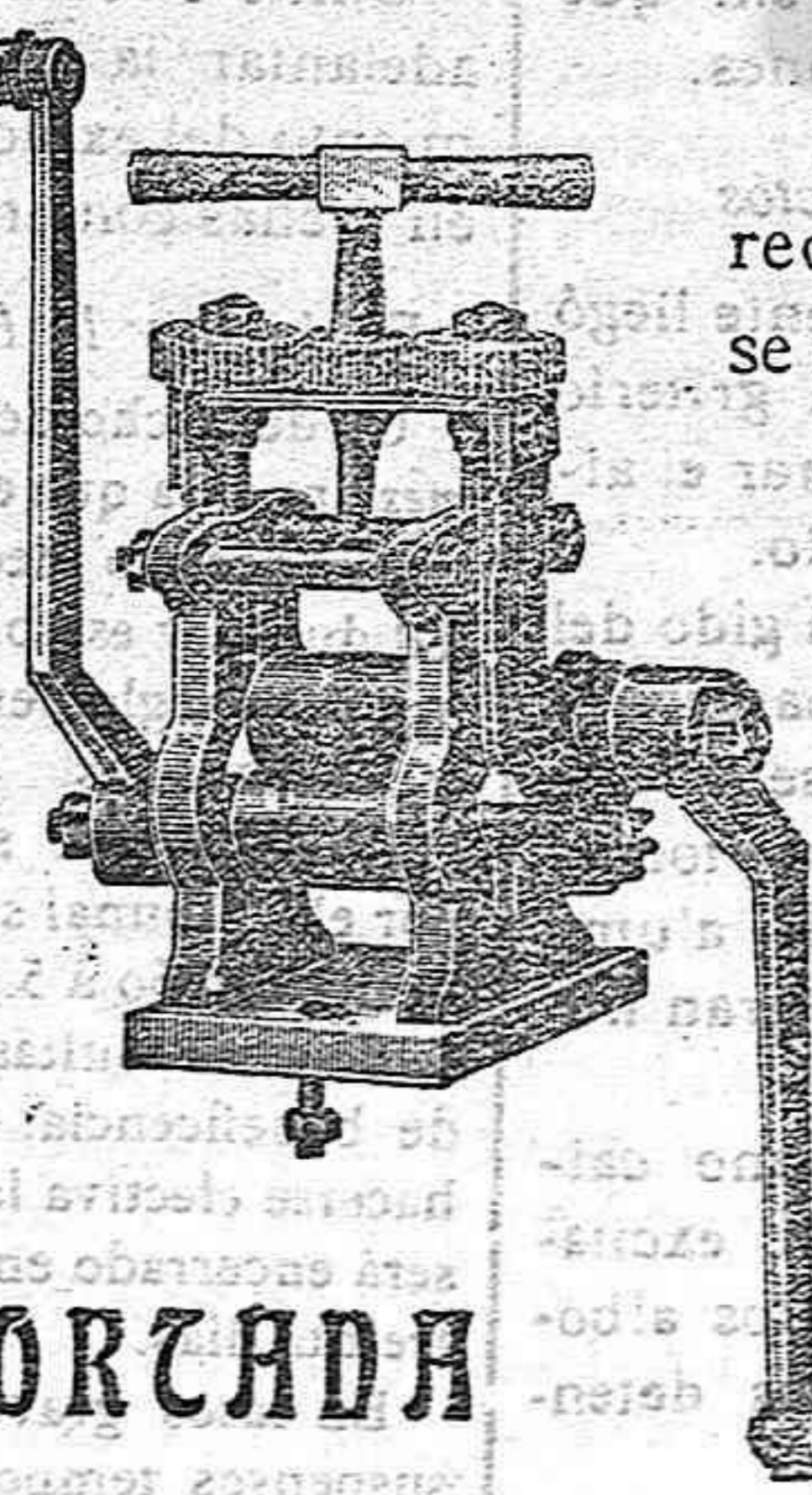
Laminadores para Plateros, Joyeros y Fabricantes de BOLSILLOS DE PLATA

Fornitures, herramientas, limas, limatores, sierras, criosoles, tornos y útiles de precisión para

RELOJEROS
y
MECÁNICOS

ENRIQUE CORTADA

Bajada San Miguel, 5, 2.º.—BARCELONA.



Ruedas y piezas de recambio para toda clase de Relojes.

Única para la venta del verdadero Pavón negro Melania para artículo, de acero y cajas de reloj.

HALCONES

Se compran vivos ó muertos los cogidos en esta isla á los precios siguientes:

Jóvenes ó de nido á pesetas 2'50 cada uno.
Los demás ó sean viejos á pesetas 5'00 cada uno.

Galleón Lorenzo núm. 94.—DEPÓSITO DE PALOMOS

PARA ALQUILAR.—Lo está una espacio a casa recientemente restaurada, situada en la calle de la Piana número 3.

Darán informes en la calle de la Arravaleta, número 1.

PARA VENDER.—Lo está el café de la calle de San Sebastian, número 8.

Informes en el mismo.

PARA VENDER.—Una casa calle Santa Rosa número 23.

Un huerto contiguo.
Una casa calle San Nicolás número 22.

Un motor á gas de tres caballos.

Una máquina de torner hormas y una sierra circular nueva.

Para informes, calle Deyá número 5, Mahón.

CASA DE RECREO.—En el sitio más pintoresco de Villa-Carlos, Punta de Cala-Corp, está para vender una casa con huerto y cisterna y con vistas al puerto.

Informarán en Mahón, calle San Lorenzo 62.

PARA ALQUILAR.—Lo está una casa en la carretera de San-Luis.

En esta imprenta informarán de las condiciones para alquilarla.

Obras nuevas

Acaban de recibirse las siguientes:

JOSE M. SALAVERRIA.—Las Pesetas
sombras de Loyola 2'00

MIGUEL DE UNAMUNO.—Por
tierras de Portugal y de España 3'50

Pueden adquirirse en nuestra administración, Castillo 25.

Pianos Ortis y Cusso S. F. H. A.

BARCELONA

GRAN PREMIO Exposición Universal de Milán 1906.

GRAN PREMIO Hispano-Francesa, Zaragoza 1908.

HORS CONCOURS, Exposición Universal de Bruselas 1910, Clases 17 y 69.

Miembro del Jurado Internacional y Vice-Presidente del mismo.

Los PIANOS ORTIS y CUSO no tienen rival, y debe comprarse quien necesita un piano. Ellos son los preferidos por los pianistas más célebres de nuestros tiempos.

Sociedad Franco-Hispano-Americana, PIANOS ORTIS Y CUSO. BARCELONA.

ATENCION Gran Novedad

Don Juan Lopez Aragonés, domiciliado en la calle de Alfonso III número 48, Ciudadela, ha recibido un bien surtido y variado muestrario de ropas de señora para la presente temporada de verano; última en novedad y dibujos; de la acreditada casa de Barcelona Montet Torrés y Tey, ya conocida por su antigüedad y esmerada selección.

En la misma casa del señor Lopez, hallarán toda clase de adornos; todos los géneros son de última novedad á precios nunca vistos.

No comprar sin visitar antes tan bien surtida tienda.
Pasando aviso se llevarán los muestrarios á domicilio.

Sombrerería de Francisco Vives

TRASLADO

Este establecimiento se ha trasladado á la calle de la Arravaleta, núm. 2, esquina á la plaza del mismo nombre.

Gran surtido de novedades para la temporada de Verano.

Visítad este establecimiento seguros de encontrar novedad.

Calle Arravaleta, número 2

Esquina á la plaza del mismo nombre.

Almacenes Sta. María

DE

EMILIO DALMAU

Calles Arravaleta 1 y Nueva 45

Esta casa pone en conocimiento de este distinguido público, haber recibido un importantísimo surtido en toda clase de novedades para señora y caballero.

Que son todas ellas completamente nuevas y que la casa no tiene rival en surtidos extensos y precios verdaderamente excepcionales, puede acreditarlo su muy numerosa clientela y podrán convencerse cuantos se dignen honrarla con su visita.

Se están esperando del Extranjero una inmensa colección de blusas confectionadas desde 2'25 pesetas.

Aviso á los que padecen de la vista

Lassalle (óptico) Gisbert

Calle Nueva, 18.—MAHÓN

NO EQUIVOCARSE

Variado y completo surtido de objetos de óptica; gafas, lentes americanas, toda clase de cristales. Se hacen toda clase de recetas ordenadas por los médicos oculistas.

Gran colección de gemelos para teatro y marina. Lentes de aumento para todas las vistas.

Se hacen composuras en los objetos de óptica.
Para mayor comodidad de los compradores pueden avisar á la casa y se pasará á domicilio.

No equivocarse: Calle Nueva, 18.—Mahón.—GISBERT